



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°

082

San Isidro, 27 FEB. 2020

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: el Informe N° 034-2020-0500-GPPDC/MSI, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Numeral 2 del artículo 195° de la Constitución Política del Estado, dispone que es competencia de las municipalidades aprobar el Plan de Desarrollo Local Concertado con la sociedad civil;

Que, el literal a) del artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que la Municipalidades tienen competencia para planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial;

Que, mediante Decreto Legislativo 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico así como el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico Nacional - CEPLAN, como ente rector del sistema de planeamiento estratégico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM se aprobó la Política de Modernización de la Gestión Pública, refiriéndose como primer pilar de la gestión pública orientada a resultados al Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Ordenanza N° 438-MSI de fecha 13 de julio de 2016, se aprobó el Plan de Desarrollo Local Concertado 2017-2021 del Distrito de San Isidro;

Que, de acuerdo al Informe Técnico presentado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo es necesario formalizar el inicio del proceso de elaboración del Plan de Desarrollo Local Concertado 2021-2030;

Que, de acuerdo a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 109-2020-0400-GAJ/MSI;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dar inicio al proceso de planeamiento estratégico para la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) 2021-2030.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Conformer la Comisión de Planeamiento Estratégico el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- Alcalde del Distrito de San Isidro, quien la Presidirá
- Gerente Municipal
- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, quien actuará como Secretario Técnico.
- Gerente de Desarrollo Urbano y Seguridad Vial
- Gerente de Desarrollo Humano
- Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres





RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 082

- Gerente de Tecnología de Información y Comunicaciones
- Gerente de Autorizaciones y Control Urbano
- Gerente de Fiscalización Administrativa
- Gerente de Rentas
- Gerente de Desarrollo Ambiental Sostenible
- Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional
- Gerente de Educación, Cultura y Turismo
- Gerente de Participación Vecinal
- Un Regidor, que representará al Concejo Municipal
- Un representante del Concejo de Coordinación Local Distrital, diferente a los antes indicados.

ARTICULO TERCERO.- Conformar el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico, que actuará como apoyo a la Comisión Planeamiento Estratégico en el proceso de elaboración del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) 2021-2030, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, quien asumirá la conducción y dirección del Equipo Técnico.
- Representante del Despacho de Alcaldía
- Representante del Concejo Municipal
- Representante de la Gerencia Municipal
- Representante de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Seguridad Vial
- Representante de la Gerencia de Desarrollo Humano
- Representante de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres
- Representante de la Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones
- Representante de la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano
- Representante de la Gerencia de Fiscalización Administrativa
- Representante de la Gerencia de Rentas
- Representante de la Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible
- Representante de Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional
- Representante de Gerencia de Educación, Cultura y Turismo
- Representante de Gerencia de Participación Vecinal
- Representante del Consejo de Coordinación Local Distrital, diferente a los antes indicados

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar a cada uno de los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico; así como a los miembros del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico el contenido de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde

